



Ciudad de los niños

CONCENTRADO DE ACUSES DE LAS DECLARACIONES FISCALES DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

La información declarada es exhaustiva, verídica y válida a la fecha de presentación.

Fecha de presentación: 11-Septiembre-2017

#3de3

Nombre: Ana Lidia Sandoval García Correo electrónico: anallidasandoval@gmail.com Cargo que desempeña: Regidora 2015-2018		Estado civil: Soltera
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------

Año de la declaración fiscal	¿Presentó la declaración fiscal anual ante el Servicio de Administración Tributaria?	
	SI [ver nota 1]	No [ver nota 2]
2012		X
2013		X
2014		X
2015	X	
2016	X	

Nota 1: En caso de contestar SI, adjunte copia del acuse de la declaración fiscal.

Nota 2: El declarante no entró dentro de los supuestos que marca la fracción III, del artículo 98 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para presentar la declaración fiscal anual, por lo que no fue sujeto obligado a presentar dicha declaración.

Bajo protesta de decir verdad confirmo que la información presentada es veraz y completa. Presento esta información de forma voluntaria y declaro mi conformidad con la publicación de la misma.

Ana Lidia Sandoval
Ana Lidia Sandoval

Nombre y firma del declarante

Fecha: 12 de septiembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB4747543
Clave de R.F.C.: SAGA89062715
Nombre, Denominación o Razón: ANA LIDIA SANDOVAL GARCIA
Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo. Contribuyente registrado en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes **SIN OBLIGACIONES FISCALES** para la presentación de declaraciones.

Revisión practicada el día **12 de septiembre de 2017 a las 16:21 horas**

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.139, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.130, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.138, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.139, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es inscrito **SIN OBLIGACIONES** fiscales, se considerará Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito **SIN OBLIGACIONES** fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA y si elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.139, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT muestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||SAGA89062715|17NB4747543|12-09-2017|P||000091000097000112188||

Sello Digital:

X1fVLP+uMj+OmJmpEuy6pEBU27r|20Ysc61NU3j1POFhBBOYV1EJXavKR+30UJn7hpk1DHIIHdyP7Pw5zQhAPR/822k+RoQ

